

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

- 4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administracion económica provincial.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad y Corporacion de quien procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Marzo.)

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Fernando Calderon Collantes, comprendido en la categoria segunda, art. 6.ª de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado, y en destinarle á la Seccion de Gobernacion y Fomento del expresado Consejo.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alejandro Mon.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Habiendo llegado á esta corte el Jefe de Escuadra D. José Pareja y Septien, nombrado Ministro de Marina,

Vengo en disponer que D. Alejandro Mon, Presidente de mi Consejo de

Ministros, cese en el desempeño interino del referido Ministerio.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Luis Mayans.

Habiendo llegado á esta corte el Jefe de Escuadra D. José Pareja y Septien, nombrado Ministro de Marina,

Vengo en disponer se encargue del despacho de dicho Ministerio.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Luis Mayans.

Vengo en trasladar á D. Federico Guzman, Fiscal de la Audiencia de Granada, á la plaza de igual clase que en la de Oviedo sirve D. Julian Zabáburu, y á este á la Fiscalia de la referida Audiencia de Granada que en su consecuencia resulta vacante, accediendo á los deseos de ámbos.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Luis Mayans.

Vengo en disponer que cese Don Luis Prudencio Alvarez en el cargo

de Magistrado supernumerario que sirve en la Audiencia de la Coruña.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia

Luis Mayans.

Vengo en nombrar para una de las plazas de Magistrado supernumerario vacantes en la Audiencia de la Coruña á D. José Oriol Inglés, Fiscal cesante de la de Zaragoza.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia

Luis Mayans.

(Gaceta del 25 de Marzo.)

Accediendo á la solicitud de Don Rafael Ramirez y Arroyo, Magistrado de la Audiencia de Granada,

Vengo en declararle cesante con sus honores y el haber que por clarificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar sus servicios cuando el estado de su salud lo permita.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Luis Mayans.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la

Audiencia de Granada por cesacion de Don Rafael Ramirez y Arroyo á Don Antonio Ramirez y Arroyo, que sirve otra de igual clase en la de Cáceres, accediendo á sus deseos; y en promover á esta vacante á D. Joaquin Martinez Lopez de Ayala, Juez de primera instancia del Mercado de la ciudad de Valencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia.

Luis Mayans.

(Gaceta del 25 de Marzo.)

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en Don Ricardo Maria Arredondo, hijo de S. A. R. el Sermo. Señor Infante Don Francisco de Paula Antonio,

Vengo en hacerle merced de la Grandeza de España de primera clase, con la denominacion de Duque de San Ricardo, para si, sus hijos y descendientes legitimos.

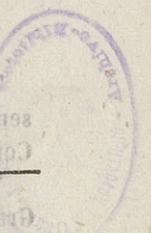
Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado.

Joaquin Francisco Pacheco.

En atencion á los méritos y dilatados servicios del Capitan General de la Armada D. Francisco Armero y Fernandez de Peñaranda,



Vengo en hacerle merced de la Grandeza de España de primera clase, con la denominación de Marqués del Nervion, parasi, sus hijos y descendientes legítimos.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado.

Joaquín Francisco Pacheco.

Teniendo presentes los méritos y servicios de D. José Gutiérrez de la Concha,

Vengo en hacerle merced de la Grandeza de España de primera clase en el título de Marqués de la Habana que tuve á bien conferirle anteriormente; para sí, sus hijos y descendientes legítimos.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado.

Joaquín Francisco Pacheco.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio á D. José de Posada Herrera, Ministro que ha sido de la Gobernación,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado.

Joaquín Francisco Pacheco.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio á D. Santiago Fernandez Negrete, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Palacio á veintidos de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado.

Joaquín Francisco Pacheco.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1705.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SANIDAD.

Para las plazas de Subdelegados de Medicina y Cirujía, Farmacia y Veterinaria, que se hallaban sin proveer en el distrito judicial de la Audiencia

de esta Capital, y varios otros partidos de la provincia, he venido en nombrar, á propuesta en terna por la Junta provincial de Sanidad, á los Sres. que á continuación se expresan.

Para la subdelegación de Medicina y Cirujía del distrito judicial de la Audiencia de esta Capital, á D. Ingeniero Alau. Y para las de Farmacia y Veterinaria del mismo distrito, á Don Gorgonio Llorente, y á D. Saturnino del Valle.

Para la de Medicina y Cirujía del partido de Medina de Rioseco, á Don Leon Perez Fernandez, y para la de Veterinaria del propio partido, á Don Manuel San Roman.

Para la Subdelegación de Medicina y Cirujía del partido de la Mota del

Marqués, á D. Manuel Diaz Bustamante, y para la de Farmacia del mismo, á D. Victoriano Cerezo.

Para la Subdelegación de Farmacia del partido de Valoria la Buena, á Don Aureo Sanz y Sanz.

Y para la de Veterinaria del partido de Tordesillas, á D. Joaquin Merino.

Por tanto, he dispuesto se publiquen sus nombramientos para que lleguen á conocimiento de todos los Alcaldes y demás Autoridades para que guarden y hagan guardar á dichos Sres. las consideraciones y miramiento de sus cargos.

Valladolid 22 de Marzo de 1864.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

Núm. 1687.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

El Ingeniero Jefe del material y explotación del Ferro-carril del Norte, me ha remitido con fecha 15 del actual, el estado que á continuación se inserta, relativo á los objetos olvidados por los viajeros en la via, coches y salas de espera durante el mes de Febrero último; cuyo estado se publica en cumplimiento del art. 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859.

Valladolid 17 de Marzo de 1864.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

ESTADO de los efectos encontrados en la via, en los coches y salas de descanso de los viajeros, que han entrado en este depósito, en el mes de Febrero de 1864.

NUMERO del expediente.	FECHAS de la entrada.	Estaciones remitentes.	NUMERO de los efectos.	NATURALEZA DE LOS BULTOS.
12	11 de Febrero.	Alár del Rey.	4	Una sombrerera de madera, una servilleta, una botella y un baston.
14	16 de idem.	Idem.	3	Una manta con una almoadá, un lio ó caja con dos bastones con empuñadura de oro ó metal dorado, y unos chanclos de goma.
17	25 de idem.	Baños.	3	Una servilleta con un paquete que contiene cuchillas de zapatero, un saco de noche con ropa, y una funda de almoadá llena de ropa.
18	25 de idem.	Alár del Rey.	4	Una manta negra y encarnada para los pies liada con una correa.
19	29 de idem.	Olazagutia.	2	Un paraguas y un sombrero de niña.
20	29 de idem.	Quintanapalla.	2	Dos sombreros negros de paño.
21	29 de idem.	Palencia.	15	Siete sombreros, siete gorras y un paraguas muy destrozado.

Valladolid 15 de Marzo de 1864.—El Jefe de Reclamaciones, Genaro Rasañez

Núm. 1768.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

AYUNTAMIENTOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden circular de 16 de Febrero próximo pasado, dijo á este Gobierno lo siguiente;

«En vista de lo expuesto á este Ministerio por el de Gracia y Justicia sobre la exención de alojamientos á favor de los Registradores de la propiedad respecto de la parte de casa en que tienen establecida su oficina, la Reina (Q. D. G.) teniendo presente lo resuelto por las Cortes en sus decretos de 17 de Marzo y 9 de Octubre de 1837, que excluyen toda escepcion de este gravámen, y deseando conciliar los intereses del servicio con la igualdad necesaria en el repartimiento de las cargas del Estado, ha tenido á bien resolver: 1.º que las casas en que habitan los Registradores de la propiedad y tienen á la vez establecida su oficina con entera independéncia, no están exentas de la espresada carga, debiendo las autoridades locales limitar el número y clase de alojados

al que permitan las demás piezas destinadas al uso doméstico de dichos funcionarios; y 2.º que cuando sus oficinas no se hallen colocadas con la conveniente separación y aislamiento del resto de la casa habitada por los mismos, tengan obligación de proporcionar á su costa hospedaje correspondiente á los alojados que se les distribuyan.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos.»

Y se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes y habitantes de esta provincia y puntual cumplimiento.

Valladolid 25 de Marzo de 1864.

El Gobernador,
Antonio Hurtado.

SECCION TERCERA.

Núm. 1701.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que el dia 6 de Abril próximo, á la una de la tarde, se celebrará una pública y simultánea li-

citación en los estrados de esta Intendencia y Comisarias de guerra de Salamanca y Ciudad-Rodrigo, con objeto de contratar la adquisición de los efectos que á continuación se expresan, bajo los precios límites marcados á cada uno y condiciones que estipula el pliego que estará de manifiesto desde el dia de hoy en dichas dependencias, así como el modelo de proposiciones y tipos á que ha de sujetarse la construcción.

NÚMERO DE EFECTOS.

NÚMERO DE EFECTOS.	Precio límite de cada efecto.	Rs.
14 Aceiteras de hoja de lata.		5
47 Bancos de asiento.		60
15 Belones de hoja de lata.		8
3 Botellas de cristal.		14
5 Brazeros de laton para Oficial.		52
3 Badilas de idem.		8
15 Brazeros de hierro para tropa.		24
15 Badilas de idem para idem.		4
3 Butacas para Oficial.		120
3 Cajas de brasero para idem.		110
15 Idem de idem para tropa.		56

5 Cojedores de hierro para idem.	12	22 Parihuelas para tropa.	45	25 Cestos de mimbre para cuerpos de guardia.	2
17 Cubos de madera para cuerpos de guardia.	20	19 Pies para linajas.	48	6 Id. grandes para el almacén.	12
5 Espejos para Oficial.	14	3 Quinqués para Oficial.	46	1 Estante archivo de pino pintado.	230
2 Faroles de ronda.	24	22 Tablillas de órdenes.	6	1 Mesa de escritorio de nogal.	190
17 Faroles para guardias de tropa.	20	49 Tapaderas de madera para tinajas.	6	4 Palas para carbon.	6
5 Mesas para idem de Oficial.	150	12 Tinajas para agua.	26	6 Pies para tinajas grandes.	18
9 Idem para cuartel.	150	3 Basos de cristal para Oficial.	4	6 Sillas de aya ó alizo teñidas.	44
5 Palanganas de hierro con pies y jarro.	44	17 Id. de hoja de lata para tropa.	5	6 Tapaderas para tinajas.	6
		1 Arca de madera de nogal para caudales.	240	1 Tintero ó escribania de latón.	30
				1 Metro de Nogal para medir.	10

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y no será admitida ninguna cuyos precios excedan de los límites marcados ó no estuviesen garantidas con el documento que se justifique haber hecho el depósito de que trata la condicion 10 del pliego arriba citado. El remate no causará efecto interin no haya merecido la aprobacion de la superioridad. Valladolid 10 de Marzo de 1864. José Lopez de Rivas.

SECCION CUARTA.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

NOTA de las fincas que han sido adjudicadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 29 de Febrero último; lo que se inserta en el Boletin oficial, conforme al art. 137 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Número del expediente.	Idem del inventario	FINCA.	PROCEDENCIA Y SITUACION.	NOMBRE Y VECINDAD DEL REMATANTE.	Importe del remate.
7777	539	Quiñon de Tierras.	Cabildo de Aguilar de Campos.	D. Tomás Francos, de Aguilar de Campos.	22.000
7749	529	Idem.	Idem.	El mismo.	10.000
7779	577	Idem.	Idem.	El mismo.	25.000
7796	49	Idem.	Idem.	D. Juan Francos, de idem.	30.000
7747	515	Idem.	Idem.	El mismo.	21.000
7778	557	Idem.	Idem.	D. Pedro Blanco, de idem.	31.005
7794	585	Idem.	Idem.	D. Juan Manuel Valdés, de idem.	16.000
7739	472	Idem.	Idem.	D. Pedro Blanco, de idem.	14.505
7740	478	Idem.	Idem.	B. Juan de Santiago, de idem.	14.100
7744	500	Idem.	Idem.	D. Juan Manuel Valdés, de idem.	11.000
7803	559	Idem.	Idem.	D. Domingo Garzon, de Villalon.	16.610
7865	1950	Idem.	Beneficio de Villavicencio.	D. Eudocio Castañeda, de Vecilla.	100.315
7866	1969	Idem.	Idem.	El mismo.	100.605
7859	1925	Idem.	Curato de Santa Maria de idem.	D. Domingo Garzon, de Villalon.	141.210
7864	1926	Idem.	Beneficios de idem.	D. Vicente Rodriguez, de Villavicencio.	138.115
7800	412	Un edificio.	Propios de Alcazaren.	D. José Vega, de Alcazaren.	2.801
7803	656	Quiñon de tierras.	Cofradía de San Quirce de Valbuena.	D. Miguel Frutos, de Valbuena de Duero.	19.020
7806	654	Una tierra.	Niño Jesus de idem.	D. Ramon Rodriguez, de idem.	1.800
7809	655	Una viña.	Cofradía Sacramental de idem.	D. Angel Palacios, de idem.	3.050
7801	494	Una Fragua.	Propios de Quintanilla de Abajo.	D. Remigio Rico, de Quintanilla de Abajo.	2.048
7802	507	Quiñon de tierras.	Curato de idem.	D. Domingo Corcho, de Peñafiel.	71.010
5104	329	Idem.	Beneficios de Langayo.	D. Felipe Rojo, de Langayo.	8.000
7748	525	Idem.	Cabildo Eclesiástico de Aguilar de Campos.	D. Sebastian Diez Salcedo, de Valladolid.	10.110
7788	706	Idem.	Idem idem.	El mismo.	34.040

Valladolid 9 de Marzo de 1864.—El Comisionado principal de Ventas, Eugenio Rodriguez del Olmo,

Ayuntamiento Constitucional de Rubi de Bracamonte.

La corporacion municipal que presido, ha acordado el arriendo del abasto y derechos de consumos de esta poblacion, para el año económico que dará principio en 1.º de Julio de 1864 y terminará en 30 de Junio de 1865, con la exclusiva en las ventas al por menor y el recargo de un 5 por 100 de recaudacion sobre los tipos siguientes:

	Reales.
Por el ramo de vino.	2100
Por el de vinagre.	20
Por el de aguardiente.	400
Por el de aceite.	1100
Por el de jabon.	500
Por el de carnes de todas clases.	1880
Total.	6000

Las subastas tendrán lugar en la sala capitular de esta villa en los Domingos 10 y 17 de Abril próximo venidero, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Rubi de Bracamonte 20 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Sebastian Rodriguez.—Pedro Cendon, Secretario.

Núm. 1709.

Ayuntamiento Constitucional de Medina de Rioseco.

No habiéndose presentado licitador alguno para tomar en arriendo, por término de un año, la plaza de toros de esta ciudad, se anuncia la segunda subasta para el día 10 del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones que comprende el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Medina de Rioseco 21 de Marzo de 1864.—El Presidente, Pedro Diez Olaso.—Licenciado Venancio A. Gago, Secretario.

Núm. 1702.

Ayuntamiento Constitucional de Pozaldez.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Pozaldez, con la autorizacion competente, ha acordado proceder á la subasta pública de las obras adicionales de los edificios públicos de la misma, bajo de tipo de 28.356 reales y 6 céntimos en que han sido tasadas por el Arquitecto de distrito. Dicha subasta tendrá efecto por medio de pliegos cerrados ante el Ayuntamiento referido, asociado de dos vecinos mayores contribuyentes y un Escribano, en la Casa Consistorial de dicha villa, el día 10 de Abril próximo venidero y hora de once á doce de su mañana. Las proposiciones versarán sobre rebaja de la cantidad presupuestada como coste de

las obras, y bajo de las condiciones que aparecen de los pliegos de su razon, que se hallarán de manifiesto.

Para tomar parte en la subasta se acompañará á las proposiciones un documento que acredite haber consignado en la Depositaria de este municipio, el 10 por 100 del importe del presupuesto, ó en su defecto un fiador á juicio de la Corporacion.

Pozaldez 20 de Marzo de 1864.—El Alcalde Presidente, Rogelio Garcia.—Antonio Labajo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Pozaldez.

El Ayuntamiento que presido, para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con mayor acierto á la rectificacion del padron de riqueza a que ha de servir de base á la formacion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1864 á 1865, ha acordado que todos los propietarios y colonos presenten relaciones juradas en la Secretaria de su Ayuntamiento, de las alteraciones en alza y baja durante el año corriente en el término de veinte dias, pasado dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pozaldez á 20 de Marzo de 1864.—El Alcalde Presidente, Rogelio Garcia.—P. A. D. A. C., Antonio Labajo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Villacid.

La Junta pericial ha terminado el cuaderno de liquidaciones ó sea amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial que corresponda á esta villa en el año económico de 1864 á 1865; y en su consecuencia, ha acordado esta municipalidad se ponga y fije en los sitios públicos y acostumbrados, por el término de ocho dias, que se contarán desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados, lo espongan ante la misma dentro del referido término, el que pasado sin hacerlo, no se oirá ninguna reclamacion.

Villacid 21 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Evaristo Labrador.—Bernardo Perez, Secretario.

Núm. 1705.

Ayuntamiento Constitucional de Trigueros.

El Ayuntamiento que presido por decreto del Sr. Gobernador de esta provincia, ha acordado celebrar el remate de los pastos del prado titulado Fuentetobar, perteneciente á los propios de esta villa por todo el corriente año: el domingo 5 del próximo mes de Abril entre once y doce de su

mañana en la Sala Consistorial de la misma, bajo el tipo de 9.020 reales en que han sido adjudicados en remate público. El expediente y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaria del mencionado Ayuntamiento.

Trigueros 21 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Damian Esteban.—El Secretario, Pedro Martinez.

Ayuntamiento Constitucional de Bustillo de Chaves.

Por acuerdo de este Ayuntamiento que presido, se subastan los derechos de las especies de vinagre, aguardiente, aceite, jabon duro y carnes de todas clases en junto, que todos ellos hacen un total de 2 358 reales 50 céntimos; con mas los recargos que correspondan á cada una de aquellas y apruebe la superioridad.

Los remates respectivos tendrán efecto en la Casa Consistorial, los Domingos próximos primero y segundo de Abril á las tres de la tarde.

Bustillo de Chaves 18 de Marzo de 1864.—El Presidente, Ignacio Pardo. Cipriano Llorente, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Montemayor.

Estando autorizada esta Corporacion para arrendar en pública subasta las especies sujetas al derecho de consumo con la exclusiva en la venta al por menor en el próximo año económico de 1864 á 1865, ha señalado para sus remates los dias 10 y 17 del mes de Abril próximo y hora de once á doce de sus respectivas mañanas en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Constitucional del mismo, y de las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto.

Montemayor 21 de Marzo de 1864. El Alcalde, Isidoro Garcia.

Ayuntamiento Constitucional de Bamba.

Hallándose terminados los trabajos de amillaramiento de esta villa que han de servir de base para el repartimiento de la Contribucion Territorial correspondiente al próximo año económico; se ha dispuesto ponerle de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el siguiente al de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta Provincia, durante dicho término, serán resueltas todas las reclamaciones que bajo cualquier concepto se presenten, á cuyo efecto se hallará reunido el Ayuntamiento de las dos á las seis de su tarde.

Bamba 18 de Marzo 1864.—El Presidente, Victorino Gonzalez.—Eulogio Fraile Carracedo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Canillas.

Para que la Junta pericial proceda á la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de Contribucion Territorial en el año económico de 1864 á 1865, es necesario que los dueños de fincas rústicas, urbanas y ganados sujetos á dicha Contribucion, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de quince dias, relacion de las variaciones que hayan tenido sus bienes en el año actual; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Canillas 18 de Marzo de 1864.—El Alcalde, Juan Martin.

CALENDARIO

MÉDICO QUIRÚRGICO BIOGRÁFICO-BIBLIOGRÁFICO ANECDÓTICO É HISTÓRICO.

Este curioso libro compuesto por D. Márcos Escorihuela, médico hoy en Portugalete, y D. Félix Tejada y España, director de *El Génio Quirúrgico*, es tan útil como curioso y entretenido á todos los médicos y cirujanos. Contiene muchas noticias históricas de médicos y cirujanos célebres; una seccion de venenos y contravenenos; otra de aguas minerales con sus clases, indicaciones y directores; el cuadro de esencias para el servicio militar; varias composiciones poéticas históricas; la divertida composicion tambien poética por el tan conocido Cirujano de Aldea titulada *La barba del tio Geromo*, y por último, y como epilogo, una dedicatoria tambien en verso del mismo Sr. Tejada y España á las familias de los profesores de partido.

Consta este librito de 180 páginas octavo francés, buen papel y esmerada impresion, y solo cuesta 3 rs. Puede adquirirse haciendo el pedido directamente á Madrid al director de *El Génio* calle del Amor de Dios, 6, 2.º, en la libreria de Bailly-Bailliere, plaza del Principe Alfonso núm. 8, y en la imprenta médica de Manuel Alvarez, San Pedro, 16, mandando 17 sellos de á cuatro cuartos ó bien en casa de sus correspondales.

En Valladolid, Bazar quirúrgico, Orates núm. 2.

Se arriendan los pastos mayores y menores de la dehesa de Hinojo, partido de la Bañeza, propia de la Marquesa de Campofertil. La subasta tendrá lugar el día 23 de Abril en el palacio del despoblado de Hinojo, conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO. Calle de la Obra, núm. 8.